

# Acta de Integración del Consejo Municipal Contra las Adicciones.

En el Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, ubicado en la Región Sanitaria V Sureste, siendo las 12:30 (doce treinta) horas del día 28 (veintiocho) del mes de octubre del año 2020 (Dos mil veinte), se lleva a cabo la sesión ordinaria con el propósito de conformar el Consejo Municipal Contra las Adicciones, así como la toma de protesta de los integrantes y designar los cargos de la misma.

Reuniéndose el Ciudadano Presidente Municipal Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez, quien designa como Comisionado Municipal para la Prevención de Adicciones de Concepción de Buenos Aires, Jalisco al Lic. Luis Antonio Oregel Contreras.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco dirigido por el Secretario Técnico Lic. Pedro Briones Castillas, designando como representante al C.D. Roberto Preciado Rosales, Coordinador del Plan Municipal. Y autoridades competentes del lugar, líderes comunitarios, representantes de Instituciones Públicas y Organismos Civiles.

## INTRODUCCIÓN

El Consejo Municipal Contra las Adicciones es un conjunto de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, que trabajan de forma coordinada y permanente por construir un "Municipio Saludable y Libre de Adicciones". Entre estas instituciones pueden estar:

a) Dependencias gubernamentales: Regiduría de Educación, Regiduría de Salud, Regiduría de Seguridad Pública, Regiduría de Inspección y Vigilancia, Dirección de Prevención del Delito, Sistema DIF, Dirección de Seguridad Pública, Instituto de la Juventud, Comisada, Protección Civil, DARE, Servicios de Salud, Delegados Municipales, Juzgados Municipales, Dirección de Educación Municipal, Dirección de Participación Ciudadana, Secretaría de Salud, CECAJ.

El presente documento se encuentra en proceso de validación por parte de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Salud Jalisco, por lo que es susceptible a modificaciones.



Artículo 1.- Competencia de la Ley.

Ley de Salud del Estado de Jalisco

#### FUNDAMENTO LEGAL

- Entregar informes mensuales de las actividades realizadas.
- Establecer servicios de canalización a la detección de casos.
- d) Familia.
- c) Adultos (31 años en adelante).
- b) Jóvenes (18 a 30 años de edad).
- a) Niños, adolescentes (9 a 17 años de edad).
- Crear coordinaciones para el abordaje de la población:
- Crear un programa integral contra las adicciones.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Propiciar la coordinación permanente y efectiva entre las instituciones y organismos públicos, privados y sociales, que realizan acciones orientadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno de las adicciones, coadyuvando en la solución de la problemática social y de salud derivada del consumo de sustancias adictivas, para elevar la calidad de vida en las comunidades y alcanzar impactos positivos en el desarrollo del municipio y de Jalisco.

#### OBJETIVO

Consolidar los Consejos Municipales Contra las Adicciones en los Municipios del Estado de Jalisco, con herramientas que les permita enfrentar de manera autogestora la problemática asociada al uso y abuso de sustancias adictivas.

#### MISIÓN

Generar y promover la participación social, gubernamental y comunitaria orientada a elevar la calidad de vida de la ciudadanía, mediante la prevención de adicciones y la promoción de estilos de vida saludables.

#### VISION

b) Dependencias No Gubernamentales: Instituciones Educativas, Empresas, Establecimientos Especializados en Adicciones, Comités Vecinales, Centros de Integración Juvenil, Alcohólicos Anónimos, Asociaciones Religiosas, Clubes Deportivos.

disposiciones legales aplicables.

al efecto se celebren, en los términos de esta Ley y de las demás salubridad general concurrente, se establecerán en los convenios que de los gobiernos Estatal y Municipal en la prestación de servicios de 1. Las bases y modalidades del ejercicio coordinado de las atribuciones de Bases y Modalidades de coordinación.

aplicables;

III. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables;

de Desarrollo;

principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales

II. Formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los

ayuntamientos:

1. En los términos de los convenios que se celebren, compete a los

**Artículo 10.** De los Ayuntamientos:

disposiciones legales aplicables.

con el Gobierno del Estado, de conformidad con esta Ley y demás

IV. Los Ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren

1. Son autoridades sanitarias estatales:

**Artículo 4.-** Autoridades estatales de salud:

contribuyan al desarrollo social.

a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que

VI. La protección y el enriquecimiento de los valores que coadyuvan humana y el alivio del dolor evitable.

V. La protección, prolongación, mejoramiento de la calidad de la vida ejercicio pleno de sus capacidades;

IV. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al

II. La promoción de la cultura de la prevención en salud;

efectivas en materia de prevención y promoción de la salud;

generar información oportuna para la creación de políticas públicas morbilidad y mortalidad en el Estado de Jalisco, con el objetivo de

I. La identificación y difusión de las condicionantes y factores de

**Artículo 3.** - Fines de la Ley:

III. La forma en que los Municipios prestarán servicios de salud,

derivados del consumo.  
sustancias adictivas, así como abatir los problemas de salud pública  
realización de acciones encaminadas a disminuir el uso y abuso de  
concentrar y promover entre los sectores público, privado y social la  
en Jalisco, en términos de planeación estratégica, tiene como misión  
**Artículo 1, párrafo segundo**, el Consejo Estatal contra las Adicciones

#### **Acuerdo Modificatorio del Acuerdo de Creación del CECAJ**

sectores público, social y privado en materia de su competencia;  
XX. Concertar convenios, contratos y acuerdos de colaboración con los

la conformación de consejos municipales contra las adicciones;  
XV. Promover la participación de los municipios del Estado mediante

atención de las adicciones, tendrá las siguientes atribuciones:  
lo dispuesto por los programas nacionales para la prevención y  
Adicciones, en el marco del Sistema Nacional de Salud y con apego a  
1. El Gobierno del Estado, a través del Consejo Estatal contra las  
**Artículo 166. Consejo Estatal Contra las Adicciones. Atribuciones.**

coadyuven en las acciones que se realicen en la materia.  
municipios de Jalisco para que los Consejos Municipales de Salud  
de Salud, deberá establecer convenios de colaboración con los  
2. El Consejo Estatal contra las Adicciones, a través de la Secretaría

por las adicciones, con excepción de las psicológicas.  
dirigidas a prevenir y atender los problemas de salud pública causados  
apoyar las acciones de los sectores público, social y privado  
desconcentrado de la Secretaría de Salud, tiene por objeto promover y  
1. El Consejo Estatal contra las Adicciones, como órgano  
**Artículo 164.-Consejo Estatal Contra las Adicciones. Objeto**

enfermedades, enfermedades raras y catastróficas.  
rehabilitación de la discapacidad y detección oportuna de  
de salud, prevención de accidentes, prevención, rehabilitación y  
**substanias tóxicas**, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios  
**prevención de la farmacodependencia, alcoholismo, inhalantes y otras**  
educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación,  
de nutrición y combate a la obesidad, salud mental, salud bucal,  
IV. Orientar y capacitar a la población, preferentemente, en materia

1. La educación para la salud tiene por objeto:  
**Artículo 113. Educación para la Salud. Programas:**

**Artículo 2, Fracción V,** el Consejo promoverá la participación de los municipios del Estado mediante la conformación de Comités Municipales en Contra de las Drogas, que contribuyan a la municipalización de los servicios y a su acceso oportuno por parte de los usuarios.

**Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:  
II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos

## JUSTIFICACIÓN

1. Edad promedio en el inicio del consumo de sustancias adictivas en Jalisco: 13 años de edad.

2. La detección oportuna de situaciones de consumo de sustancias adictivas nos posibilita atender con mayor eficacia a niños, niñas y adolescentes.

## COMPROMISOS 2018-2021 DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES

1. El Ayuntamiento se compromete a crear su **Consejo Municipal Contra las Adicciones** (DEPENDENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL CALIFICADO EN ADICCIONES).

2. El Ayuntamiento en acompañamiento del CECAD se compromete a elaborar un **Diagnóstico Municipal** (que será útil para identificar los problemas de la comunidad a fin de establecer una planeación eficiente y eficaz que responda a las necesidades reales del municipio en materia preventiva).



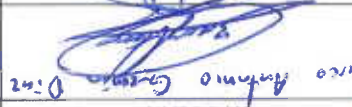
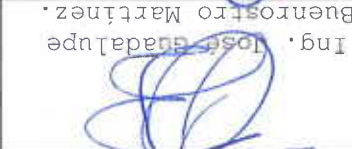


**TOMA DE PROTESTA**  
**Presidente Municipal:**  
Yo Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez, como Presidente del Consejo Municipal Contra las Adicciones del municipio de Concepción

- El Consejo Municipal Contra las Adicciones en pleno sesionará trimestralmente bajo la presencia del Alcalde o su representante.
- Las coordinaciones sesionarán trimestralmente.
- Se realizarán evaluaciones anuales para medir resultados y rendición de cuentas de acuerdo al programa de trabajo y hacer adecuaciones.

### ACUERDOS

9. El Comisionado entregará mensualmente el **informe de las actividades** realizadas en material de prevención de adicciones, de forma escrita y gráfica.
8. Los miembros de la Comisión Municipal en Prevención de Adicciones se **capacitarán y promoverán los programas oficiales del CCAJ.**
7. Conmemorar el día 15 de Noviembre, "**Día Mundial sin Alcohol**".  
-Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales.
6. Conmemorar el día 26 de Junio, "**Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas**".
5. Conmemorar el día 31 de mayo, "**Día Mundial sin Tabaco**".  
-Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales.
4. El Ayuntamiento informará a través del Comisionado Municipal la detección de Establecimientos Especializados en el Tratamiento de Adicciones en modelo Residencial, Semi-Residencial o Ambulatorio y/o el otorgamiento de licencias Municipales para dichos giro comerciales. (con el objetivo de contar con un directorio actualizado en el Estado y promover el cumplimiento normativo que les regula).
3. El Ayuntamiento se compromete a reglamentar la actividad de los Establecimientos que ofrecen servicios de atención y tratamiento a personas con Problemas de Adicciones.

El presente documento se encuentra en proceso de validación por parte de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Salud Jalisco, por lo que es susceptible a modificaciones.

DEPENDENCIA	CARGO DEL MIEMBRO DEL CONSEJO	NOMBRE / FIRMA	DATOS DE CONTACTO
Consejo Estatal	Secretario Técnico	Lic. Pedro Briones 	E-mail: ----- Tel: 38232020
Adicciones en Jalisco	Representante del CECAJ	C. Roberto Preciado Rosales 	E-mail: planmunicipalcec aj@gmail.com Tel: 38547636
Región Sanitaria V Sureste	Representante de la Región Sanitaria	Marcos Antonio Corona Diaz 	E-mail: centrosde saludconcepcion2018@ informa@cecom Tel: 3724760506
Presidencia Municipal	Presidente del Consejo	Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez 	E-mail: jose.buenrostro.m@gmail.com Tel: 3421056843
	Comisionado	Lic. Luis Antonio Oregel Contreras 	E-mail: general.cba21@gmail.com Tel: 3313142469
	Miembro del Consejo	Rosario Mendoza Moreno 	E-mail: cbamujer_2015@hotmail.com Tel: 3421011871

Una vez tomada la protesta de rigor, firman para su integración la siguiente acta:

de Buenos Aires, Jalisco, tengo el honor de tomar Protesta a los que han sido convocados a formar parte de esta Comisión, por lo que les pregunto:

“¿Protestan llevar a cabo los trabajos que, como miembros del Consejo Municipal Contra las Adicciones realicen para promover una Cultura Libre de Adicciones en el Municipio, mediante el esfuerzo organizado y decidido de las autoridades y la ciudadanía, de acuerdo a la legislación vigente?”

Miembros: Sí, protesto.

Si así lo hicieren que la sociedad del Municipio se los reconozca, pero si no lo hicieren que la misma sociedad se los demande.

